



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-05-2013-MDM.

Máncora, 03 de Mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 03 de Mayo del 2013; se acordó. Autorizar el Viaje de Comisión de Servicios a Puno de los Señores Regidores: Sr. Edgar Rugel Gamboa, Sra. Mery Julissa Carrasco Valladares y la Econ. Lucía Rumiche Rumiche, para participar en el **VI SEMINARIO INTERNACIONAL "RECURSOS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN AMÉRICA LATINA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia; esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe Múltiple N° 001-2013-MDM, los regidores de la Municipalidad Distrital de Máncora: Sr. Edgar Rugel Gamboa, Sra. Mery Julissa Carrasco Valladares y la Econ. Lucía Rumiche Rumiche, solicitan la autorización y viáticos correspondientes para asistir al Seminario en mención.

Que, mediante Informe N° 305-2013-MDM-UAJ, de fecha 03 de mayo del presente año, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda pasen los recaudos a Sesión de Concejo para el respectivo debate y aprobación. Siendo que, la Municipalidad considerando que las capacitaciones se orientan al desarrollo de los conocimientos, actividades y valores positivos de los servidores, lo cual repercute al mejor rendimiento y desempeño laboral, proyectándose en el beneficio de los administrados.

Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0337, de fecha 23/04/2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado cobertura por el monto de S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de cubrir los gastos por el pago de inscripción para el **VI SEMINARIO INTERNACIONAL "RECURSOS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN AMÉRICA LATINA"**, solicitado por los señores regidores arriba mencionados.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del año en curso, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, haciendo referencia a los montos para el otorgamiento de los viáticos por viajes a nivel nacional y por comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, así como la duración de dicha comisión, el cual deroga el Decreto Supremo N° 028-2009-EF, que establecía la escala de viáticos para viajes en comisión de servicios en territorio nacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, estando a lo preceptuado por la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, en su artículo 5°, numeral 5.1, literal e) Regidores y Alcalde, son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal. Entendiéndose como funcionario público aquel elegido mediante elección popular y universal, conducida por el organismo del Estado autorizado para tal fin. El ingreso, permanencia y término de su función están regulados por la Constitución y las leyes de la materia.

Que, estando a lo plasmado en la Directiva N° 003-2013/MDM, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MDM/AL, la cual sustituye a la Directiva N° 004-2010-MDM, en donde se establecen las normas y disposiciones de detalle para regular la asignación de viáticos y movilidad al interior y exterior del país, por comisión de servicios, estudios o capacitación de las autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Máncora. De acuerdo a la Directiva en mención en el punto VI – Disposiciones Particulares: A) Autorización de viajes al interior del país, para el caso del alcalde, los regidores, el gerente municipal y personal ajeno a la Municipalidad, que por necesidad del servicio es invitado a conformar la comisión: será mediante Acuerdo de Concejo plasmado en Resolución de Concejo.

Que, la Municipalidad considerando que las capacitaciones se orientan al desarrollo de los conocimientos, actividades y valores positivos de los servidores, lo cual repercute al mejor rendimiento y desempeño laboral, proyectándose en el beneficio de los administrados.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 03/05/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Máncora: Sr. Edgar Rugel Gamboa, Sra. Mery Julissa Carrasco Valladares y la Econ. Lucía Rumiche Rumiche, para participar en el **VI SEMINARIO INTERNACIONAL "RECURSOS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN AMÉRICA LATINA"**, con una duración de tres (03) días, iniciándose a partir del día 06 al 08 de mayo del año en curso, precisando que el costo de inscripción es de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por participante, asimismo que dicho Seminario, se llevará a cabo en el Lago Titicaca - Puno - Perú, con una cobertura presupuestal de S/ 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, y se implementen las respectivas acciones del caso.

POR TANTO:

CUMPLASE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE